



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS -

ORDENANZA N° 149/2019 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 08 de enero de 2019

VISTO:

La nota presentada por vecinos solicitando el cierre de la calle Juan José Paso entre calle Av. Corrientes y calle Libertador, en manzanas 100 y 91-92 con fecha 28 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que dicha calle se encuentra en planos antiguos de nuestra localidad inscriptos en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, cuando aun se denominaba "Juan B. Arruabarrena", pero de hecho nunca fue habilitada para la circulación.

Que el espacio de esta arteria, al no estar abierta, siempre tuvo uso privado.

Que es necesario normar el cierre de la misma, regularizando para los vecinos esta situación de hecho; con fundamento en lo establecido en el art. 240 inciso 21 de la Constitución de Entre Ríos.

Que debemos dar solución inmediata a los ciudadanos afectados.

"POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA":

ARTÍCULO 1°: DECLÁRECE LA DESAFECTACIÓN a uso público de la calle Juan José Paso entre calle Av. Corrientes y calle Libertador, ubicada en el plano municipal y catastral perteneciente a nuestra planta urbana entre las manzanas 101 y 91 - 92, incorporándose al dominio privado de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, sujeto a la posterior mensura y, en caso de corresponder, escritura.

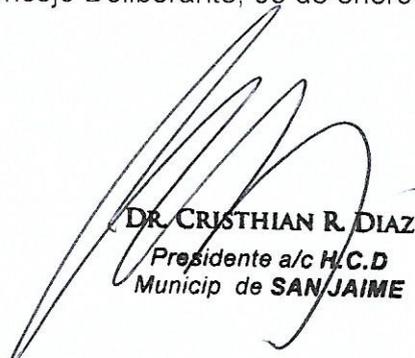
ARTÍCULO 2°: : Comuníquese al Área de Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos a fin de que se tome debida nota de lo resuelto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 08 de enero 2019.


Palauro Marisa Rosaura
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra




DR. CRISTHIAN R. DIAZ
Presidente a/c H.C.D
Municip de SANJAIME